



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

MEMORANDUM Nro. 491 -2014-PPM / MM

A : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
DE : Procuradora Pública Municipal
ASUNTO : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.
FECHA : Miraflores, 09 de junio de 2014

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:



"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

✓ En atención a lo expuesto, adjuntemos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de Mayo del 2014:

1. Del proceso arbitral seguido entre **FASHION CENTER S.A.** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUPC, respecto a la interpretación que debe darse a las cláusulas de contraprestación a cargo de Fashion Center y otros, establecidos en el Contrato de Derecho de Superficie de Larcomar:

- Resolución N° 3 de fecha 09 de mayo de 2014 que requiere a ambas partes informen por escrito los avances de la pericia contable.

- Escrito de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual la Municipalidad de Miraflores (2) absuelve la resolución N° 13.
- 2. Del Proceso seguido entre **CONSORCIO MIRAFLORES** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Juan Manuel Fiestas Chunga, respecto al contrato N° 088-2012 para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Ampliación de Local de Seguridad Ciudadana de la Avenida Arequipa, distrito de Miraflores-Lima-Lima"
 - Resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2014, que otorga a la Municipalidad de Miraflores un plazo de cinco días hábiles para absolver el traslado de medios probatorios presentados por el demandante. Asimismo, la Resolución N° 17 de fecha 16 de mayo de 2014 que tiene por efectuado el pago de los gastos arbitrales a cargo de Consorcio Miraflores por las nuevas pretensiones acumuladas. (3)
 - Escrito de fecha 30 de mayo de 2014, en el cual la Municipalidad de Miraflores (4) absuelve la resolución N° 16.
- 3. Del Proceso seguido entre **CONSORCIO MIRAFLORES** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin, respecto, a la ejecución de obra "Mejoramiento de los acantilados de las Zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta, distrito de Miraflores-Lima- Lima."
 - Carta N° 004-14-MDM/CM que adjunta la Resolución 3, en la cual resuelve rectificar el error material incurrido en el Acta de Instalación del Árbitro Único respecto a los Honorarios del Árbitro Único y de la Secretaría Arbitral. (5)
 - Carta N° 005-2014-MDM/CM adjunta RESOLUCIÓN N° 4, que admite la Contestación de Demanda. (6)
- ✓ Asimismo, adjuntamos al presente las siguientes ACTAS DE CONCILIACION correspondientes al mes de Mayo del 2014:
 - ACTA DE CONCILIACIÓN N° 194-2014 CCG/SC de fecha 21 de mayo de 2014, por falta de acuerdo, correspondiente al invitado **ESSALUD**. (7)
 - ACTA DE CONCILIACIÓN N° 171-2014 CCG/SC de fecha 06 de Mayo de 2014, por falta de acuerdo entre las partes, correspondiente al solicitante **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**. (8)

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Abogada Pública Municipal
Reg. CAL 22917